

FICHA DE PRESENTACIÓN A CONCURSOS DE PROYECTOS Y OBRAS CINEMATOGRAFICAS

SOLICITA PRESENTACIÓN A CONCURSOS DE PROYECTOS Y OBRAS CINEMATOGRAFICAS (indicar nombre de concurso)

I. DATOS DE LA EMPRESA CINEMATOGRAFICA SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL

NÚMERO DE R.U.C.

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRON / PSJE. / N° / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.) (indicar dirección completa y referencias)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

TELÉFONO / FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

PÁGINA WEB DE EMPRESA

Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento y todas las comunicaciones generadas como consecuencia de mi participación en el concurso al cual postulo, se me notifiquen vía correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario. (Ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°).

SI NO

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CINEMATOGRAFICA

APELLIDOS Y NOMBRES

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRON / PSJE. / N° / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.) (indicar dirección completa y referencias)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CARGO DENTRO DE LA EMPRESA

D.N.I. C.E. C.I.

TELÉFONO / FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

III. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO U OBRA CINEMATOGRAFICA

MARCAR EL QUE CORRESPONDE

TÍTULO DEL PROYECTO U OBRA CINEMATOGRAFICO

PROYECTO OBRA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR

NACIONALIDAD

OPERA PRIMA

SI NO

IV. DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD

 APELLIDOS Y NOMBRES

 FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

Ley N° 27444 (numeral 32.3 del artículo 32°)

"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; impongan a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos o cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fé Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."